LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL"

ADENDA N° 02

MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 227/2015

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC N° 80082365-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Secretaria Técnica Interina, la **Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, con **Cédula de Identidad N° 629.543**, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Centro Americano de la Informática (CAI) de Blanca Nimia Cano**, con **RUC N° 511870-0**, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia N° 1.132 c/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietaria, la **Sra. Blanca Nimia Cano**, con **Cédula de Identidad N° 511.870**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 227/2015, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la Cláusula 5, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Manicura y Pedicura" (Ítem N° 137), conforme lo establecido en la Resolución N° 120/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, según el siguiente detalle: ----------

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Programa	Carga Horaria	Distrito	Dpto.	Unidad	Presentación	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo del Curso (IVA Incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido)
									Mín.	Máx.			
137	86101707 -002	Manicura y Pedicura	MPE	75	Capilla San Jorge - Bañado Norte - Asunción	Asunción	Unidad	Unidad	15	25	2.000.000	30.000.000	50.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y, el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios serán iguales a los pactados originalmente; LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días de marzo de 2016. ----------

CENTRO AMERICANO DE LA INFORMÁTICA INCORPORADO AL M.E.C. Asunción - Paraguay

Sra. Blanca Nimia Cano
Propietaria
Centro Americano de la Informática (CAI)

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SINAFOCAL

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución N°..120...../2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 227/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO AMERICANO DE LA INFORMÁTICA (CAI) DE BLANCA NIMIA CANO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Asunción, 11 de marzo de 2016.

VISTO: El Memorándum UOC N° 106/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, por el cual, se solicita autorización, resolución mediante, para la suscripción de la Adenda Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 227/2015, a fin de dar cumplimiento al Memorándum DT Nº 109/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, por el cual, se solicita adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Manicura y Pedicura" (Ítem N° 137); y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 227/2015 se encuentra vigente.

Que, la Nota remitida por el Lic. Julián Candia, en su carácter de Encargado de Proyecto de la Fundación Santa Librada, expresa lo siguiente: "Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el objetivo de solicitar el cambio de lugar del curso "Manicura y Pedicuro" adjudicada a la empresa CENTRO AMERICANO DE LA INFORMATICA C.A.I. El mismo estaba programado iniciarse en la zona de Puerto Botánico pero actualmente la zona se encuentra inundada; por lo que solicitamos trasladar el curso mencionado a la capilla San Jorge sito en las calles Cañadon Chaqueño y Última del Bañado Norte del Barrio Stma. Trinidad de la ciudad de Asunción..." (Sic).

Que, el referente o entidad solicitante del citado curso de capacitación es la Fundación Santa Librada.

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones de Curso de fecha 16 de febrero de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Manicura y Pedicura" (Ítem N° 137), de Puerto Botánico - Asunción, a la Capilla San Jorge situada en el Bañado Norte - Asunción y, manifiesta cuanto sigue: "Esta reforma obedece a que la zona del Puerto Botánico se encuentra inundada, por lo cual se solicita el cambio de local de la cuidad de Asunción a ser desarrollado en el local de la capilla San Jorge sito en las calles Cañadón Chaqueño y Ultima del Bañado Norte del Barrio Santísima Trinidad de la cuidad de Asunción, donde se cuenta con la infraestructura y todos los beneficiarios requeridos para el curso. Este traslado no supera los 50 Km de distancia. Cumpliendo así con lo que establece en el PBC." (Sic).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTEySS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTEySS/SINAFOCAL

Resolución N°.120/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 227/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO AMERICANO DE LA INFORMÁTICA (CAI) DE BLANCA NIMIA CANO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Que, en el Memorándum DT N° 109/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa que: "... El mencionado curso debía ser realizado en Puerto Botánico, sin embargo, según nota adjunta presentada por la fundación Santa Librada, el Lic. Julián Candia, encargado del Proyecto, manifiesta que la referida zona actualmente se encuentra inundada; vista tal situación, se ha propuesto trasladar dicho curso a la capilla San Jorge, sitc en las calles Cañadón Chaqueño y última del Bañado Norte del Barrio Santísima Trinidad, donde ya se cuenta con los requerimientos como infraestructura y beneficiarios..." (Sic).

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)...".

Que, el Dictamen UOC N° 007/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 227/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Manicura y Pedicura" (Ítem N° 137).

Que, el Dictamen Jurídico N° 43/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, entre otras cosas, expresa lo siguiente: "... esta Asesoría considera conveniente realizar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 227/2015 con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Manicura y Pedicura", (Ítem N° 137) en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", adjudicado a la firma CENTRO AMERICANO DE LA INFORMÁTICA (CAI) de Blanca Nimia Cano de Siri".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Manicura y Pedicura" (Ítem N° 137), atendiendo lo expuesto precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°.120/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 227/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO AMERICANO DE LA INFORMÁTICA (CAI) DE BLANCA NIMIA CANO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

(cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato ut supra mencionado.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, estipula cuanto sigue: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART.1° ***MODIFICAR,*** la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 227/2015, celebrado con la firma Centro Americano de la Informática (CAI) de Blanca Nimia Cano, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Manicura y Pedicura" (Ítem N° 137), conforme el siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
137	Manicura y Pedicura	Capilla San Jorge - Bañado Norte - Asunción	Asunción

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

ART.2° ***AUTORIZAR,*** la suscripción de la Adenda N° 02 Modificatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 227/2015, celebrado con la firma Centro Americano de la Informática (CAI) de Blanca Nimia Cano, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS/ SINAFOCAL

Resolución N°.120...../2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 227/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA CENTRO AMERICANO DE LA INFORMÁTICA (CAI) DE BLANCA NIMIA CANO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL".

Poblaciones Vulnerables - Plurianual"; conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ART.3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

DICTAMEN U.O.C. N° 007/2016

Señora
Lic. María Victoria Diesel de Coscia, *Secretaria Técnica Interina*
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente

Ref.: Modificación del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 227/2015, suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual".-

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de elevar el presente dictamen con relación a la solicitud de adenda para la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Manicura y Pedicura" (Ítem N° 137), realizada por la Dirección Técnica a través del Memorándum DT N° 109/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, en el marco del Contrato de referencia celebrado con la firma Centro Americano de la Informática (CAI) de Blanca Nimia Cano.-

Fundamentos de la Modificación:

Que, el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 227/2015 se encuentra vigente;

Que, la Nota remitida por el Lic. Julián Candia, en su carácter de Encargado de Proyecto de la Fundación Santa Librada, expresa lo siguiente: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el objetivo de solicitar el cambio de lugar del curso "Manicura y Pedicuro" adjudicada a la empresa CENTRO AMERICANO DE LA INFORMATICA C.A.I. El mismo estaba programado iniciarse en la zona de Puerto Botánico pero actualmente la zona se encuentra inundada; por lo que solicitamos trasladar el curso mencionado a la capilla San Jorge sito en las calles Cañadon Chaqueno y Última del Bañado Norte del Barrio Stma. Trinidad de la ciudad de Asunción..."* (Sic);

Que, el referente o entidad solicitante del citado curso de capacitación es la Fundación Santa Librada;

Que, por medio del Formulario de Solicitud de Modificación de Condiciones del Curso de fecha 16 de febrero de 2016, el Proveedor solicita modificar el lugar donde será desarrollado el curso de "Manicura y Pedicura" (Ítem N° 137), de Puerto Botánico - Asunción, a la Capilla San Jorge situada en el Bañado Norte - Asunción y, manifiesta cuanto sigue: *"Esta reforma obedece a que la zona del Puerto Botánico se encuentra inundada, por lo cual se solicita el cambio de local de la cuidad de Asunción a ser desarrollado en el local de la capilla San Jorge sito en las calles Cañadón Chaqueño y Ultima del Bañado Norte del Barrio Santísima Trinidad de la cuidad de Asunción, donde se cuenta con la infraestructura y todos los beneficiarios requeridos para el curso. Este traslado no supera los 50 Km de distancia. Cumpliendo así con lo que establece en el PBC."* (Sic);

Que, en el Memorándum DT N° 109/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, la Dirección Técnica, entre otras cosas, expresa que: *"...El mencionado curso debía ser realizado en Puerto Botánico, sin embargo, según nota adjunta presentada por la fundación Santa Librada, el Lic. Julián Candia, encargado del Proyecto, manifiesta que la referida zona actualmente se encuentra inundada; vista tal situación, se ha propuesto trasladar dicho curso a la capilla San Jorge, sito en la calles Cañadón Chaqueño y última del Bañado Norte del Barrio Santísima Trinidad, donde ya se cuenta con los requerimientos como infraestructura y beneficiarios..."* (Sic);

Que, el numeral 1.1.3 "Condiciones Previas para el Inicio de los Cursos" de la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2015 "Cursos de Capacitación Laboral Dirigidos a Poblaciones Vulnerables - Plurianual", establece, entre otras cosas, cuanto sigue: *"... la Contratante podrá realizar el cambio de localidad o compañía fijada como lugar para el desarrollo del curso, sin que ello implique un costo adicional, siempre y cuando dicha modificación sea dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta (Sección VI)..."*;

Que, consideramos conveniente realizar la modificación del lugar donde será desarrollado el curso de "Manicura y Pedicura" (Ítem N° 137), atendiendo lo expuesto precedentemente y, teniendo en cuenta que, la citada modificación se encuentra dentro de un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del lugar establecido en la Lista de Precios del Formulario de Oferta y en la Cláusula 5 del Contrato *ut supra* mencionado;

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula, entre otras cosas, lo siguiente: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".-*

Recomendación:

Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda proceder a la modificación de la Cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 227/2015, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Manicura y Pedicura" (Ítem N° 137), conforme el siguiente detalle:

Ítem N°	Especialidad	Distrito	Departamento
137	Manicura y Pedicura	Capilla San Jorge - Bañado Norte - Asunción	Asunción

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.-

Asunción, 11 de marzo de 2016.-

Ing. Félix Juan Arguello Giménez
Encargado de Despacho
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL